



Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En nombre de la Nación y en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, Decreto 2831 de julio de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada con el número **2016-CES-323644** de fecha **15/04/2016** el (la) Docente **JOSE HERNANDO LEAL MORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **17.525.468** de **SARAVENA** solicita el reconocimiento y pago de unas **CESANTIAS DEFINITIVAS** que le corresponde por sus servicios prestados como docente **NACIONAL S.F.**, el (la) cual laboraba en **I.E. LA FRONTERA**, del Municipio de **SARAVENA**.

Que según certificación de 3/16/2016, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se comprobó que el peticionario prestó sus servicios durante lapso comprendido desde el **01/02/1982 AL 29/02/2016** en forma **CONTÍNUA**.

Que mediante Decreto No. **239** de **29/02/2016** se da por terminado el nombramiento en provisionalidad del cargo a partir de la fecha **29/02/2016**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de Servicios
- Certificado de Salarios
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio
- Paz y Salvo FNA
- Reporte de Cesantías a partir del año 1990

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$	\$	\$	\$

FNA = Fondo Nacional del Ahorro.

Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reportes anuales de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$192,372
Año 1991	\$233,899
Año 1992	\$294,575
Año 1993	\$408,314
Año 1994	\$563,878
Año 1995	\$670,315
Año 1996	\$837,900
Año 1997	\$1,016,772
Año 1998	\$1,309,033
Año 1999	\$1,508,731
Año 2000	\$1,646,506
Año 2001	\$1,723,670
Año 2002	\$1,804,881
Año 2003	\$1,898,537
Año 2004	\$1,991,084
Año 2005	\$2,094,173
Año 2006	\$2,205,607
Año 2007	\$2,304,866
Año 2008	\$2,433,813
Año 2009	\$2,619,635



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

Año 2010	\$2,673,550
Año 2011	\$2,758,236
Año 2012	\$2,896,007
Año 2013	\$2,999,455
Año 2014	\$3,177,892
Año 2015	\$3,431,569
TOTAL CESANTIAS	\$45,695,270

Valor total de Cesantías **\$45,695,270**

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le ha cancelado Cesantías Parciales así:

No RESOLUCION	FECHA	VALOR
631	2/18/2013	\$14,479,077
2674	12/18/2007	\$19,947,859

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3118 de 1968.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a: **JOSE HERNANDO LEAL MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.525.468** expedida en SARAVENA, la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$45,695,270) M/CTE**, Por concepto de liquidación de CESANTIAS DEFINITIVAS que le corresponde por sus servicios prestados como docente de Vinculación **NACIONAL S.F.**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar **\$34,426,936**, por concepto de Cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$11,268,334**, del cual se girará la suma de **\$11,268,334**, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **JOSE HERNANDO LEAL MORA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **17.525.468** de **SARAVENA**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca **1 - SEP 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretario de Educación Departamental


Proyectó: Leidy Vivian Ruiz H.
Técnico Operativo

Revisó: Área Jurídica

Fecha Elaboración/Envío Jurídica: 29/08/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso O. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"